



DISPOSICIÓN VMME N° 14/2024

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE MATERIAL ARCILLOSO, PRESENTADA POR LA EMPRESA CERÁMICA CHACO SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL KM 54,5 DE LA RUTA N° 9, DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

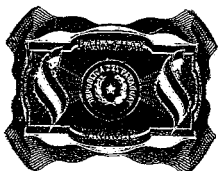
San Lorenzo, 26 de abril de 2024

**VISTO:** El expediente MEU N° 13253/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, por el cual la representante de la empresa CERÁMICA CHACO SA, presenta Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Arcilla, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 7936, Padrón N° 6990, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 440620 y Norte 7247220, ubicada en el Km 54,5 de la Ruta N° 9, distrito de Benjamín Aceval, departamento de Presidente Hayes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 74/2024, refiriendo que: "es del parecer que, no se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 130°, Inc. g) del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el **rechazo "in limine"** de la solicitud de Habilitación del permiso para la extracción de sustancias de libre explotación".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 5 de fecha 24 de abril de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Arcilla, presentada por la empresa CERÁMICA CHACO SA.

Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía





Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°** Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material Arcilloso, presentada por la empresa **CERÁMICA CHACO SA**, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 130°, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro**  
**Viceministerio de Minas y Energía**

